SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE

REF.: PROHIBE UTILIZACIÓN DE MODELO DE POLIZA QUE INDICA.

SANTIAGO, 20 AGO 2002

RESOLUCIÓN EXENTAN° 353 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f), 4° letras a) y ñ) del Decreto Ley 3.538, de 1980, 3°, letras e) del D.F.L. 251, de 1931, ley 19.768, y

CONSIDERANDO:

1.- La incorporación en el Depósito de Pólizas, bajo el código que se indica, del modelo de condicionado general de la póliza denominada "SEGURO COLECTIVO DE INVALIDEZ DOS TERCIOS", código POL 2 02 063.

2.- Que, del análisis de su contenido se desprenden estipulaciones contractuales que no son claras ni entendibles y que son inductivas a error a los asegurados, por cuanto el requisito establecido exige que la invalidez dos tercios haya sido declarada durante la vigencia de la cobertura.

RESUELVO:

Prohíbese la utilización del modelo de condiciones generales de la póliza denominada "SEGURO COLECTIVO DE INVALIDEZ DOS TERCIOS", código POL 2 02 063.

Anótese, comuníquese y archívese.

ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE